



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)

4255351

REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 08 NOV 2023

Nº. 458

Expediente Nº 14.350/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.350/2023, en el que recayera la Resolución FI Nº 433-D-2023, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura “Estabilidad II” de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal, el cargo que a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura “Geotecnia II”, vacante y desocupado, cuyo último ocupante interino fuera el Ing. Jorge UNZUETA PÉREZ, hasta su desvinculación.

Que, por Resolución FI Nº 446-D-2023, se sustituye al Dr. Ing. Sergio Horacio Cristóbal OLLER por el Ing. Roberto Adolfo CARO, en la Comisión Asesora designada para intervenir en el Llamado a Inscripción de Interesados.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito conformado por el único participante y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 de la normativa vigente establece que *“los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo”* y agrega, en su último párrafo, que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Nº. 458

Expediente Nº 14.350/2023

*legal del mismo”.*

Que del Acta de Dictamen se notificaron fehacientemente ambos postulantes.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el segundo párrafo del Artículo 20 del Reglamento ya citado, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”.*

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”.*

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 296/2023,

Nº. 458

Expediente Nº 14.350/2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI Nº 433-D-2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI (D.N.I. Nº 17.355.220) en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Estabilidad II" de la Carrera de Ingeniería Civil, a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede a una fracción del cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura "Geotecnia II" de dicha Carrera, actualmente subocupado por la Dra. Ing. Lía Elizabeth OROZCO, como Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva en esa misma asignatura.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de*



Expediente N° 14.350/2023

*material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”.*


ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.


ARTÍCULO 7º.- Informar al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI; a la Dra. Ing. Liz Graciela NALLIM, en su carácter de Responsable de la Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos, a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

L.B.F.

RESOLUCIÓN FI N° 458-CD-2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHÁN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa